

Participación de la comunidad en la creación de políticas — Departamento de Policía de Chicago

POCO DOMINIO DEL INGLÉS Y ACCESO AL IDIOMA

El Departamento de Policía de Chicago (CPD) reconoce la necesidad de un proceso integral de participación de la comunidad que le dé a la comunidad una oportunidad significativa para contribuir con las políticas del CPD. Use la información de abajo para guiar la retroalimentación y comentarios sobre la política del CPD relacionados con **Poco dominio del inglés y acceso al idioma**.

ANTECEDENTES

Según el decreto de consentimiento de la Ciudad de Chicago, el CPD debe "revisar y, en la medida necesaria, modificar su política de acceso al idioma para ofrecer acceso significativo a programas y servicios del CPD a las personas que tienen una habilidad limitada para hablar, leer, escribir o entender el inglés. El CPD debe asegurarse de que su política de acceso al idioma proporcione acceso oportuno y significativo a los servicios de la policía a personas con poco dominio del inglés ("LEP")" (§164). Para el desarrollo de la política de **Poco dominio del inglés y acceso al idioma**, el CPD ha investigado las leyes vigentes, prácticas operativas de otras agencias, y otros estudios y análisis publicados, incluyendo las recomendaciones de la Asociación Internacional de Jefes de la Policía (International Association of Chiefs of Police, IACP).

Política actual del CPD (disponible al público en <http://directives.chicagopolice.org>)

- G02-01 "Derechos humanos y recursos humanos"
- S02-01-05 "Poco dominio del inglés"

El Departamento de Policía de Chicago debe dar un servicio policial profesional y cortés a todas las personas, de manera equitativa y sin prejuicio, y debe tomar medidas razonables para prestar servicios a todas las personas con las que se relaciona, independientemente de su capacidad para hablar, leer, escribir o entender inglés.

A las personas con poco dominio del inglés (LEP) que necesiten un servicio policial/del Departamento, se les dará servicios de interpretación gratis para asegurarse de que haya una comunicación adecuada durante el incidente.

Sección 2-40 MCC: Acceso al idioma en toda la Ciudad para garantizar la prestación eficaz de los servicios de la Ciudad. Todos los departamentos de la Ciudad que prestan servicios públicos directos deben garantizar el acceso a tales servicios tomando medidas razonables para desarrollar e implementar planes del Departamento para el acceso a idiomas específicos relacionados a las personas LEP. Los departamentos que prestan servicios al público que no son de naturaleza programática, como los servicios de emergencia, deben implementar este capítulo en la medida de lo posible.

TEMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA

- Procedimientos que crean un entendimiento mutuo, evitan la discriminación y el conflicto, y aseguran el trato respetuoso de las personas con poco dominio del inglés.
- Dar a las personas con poco dominio del inglés acceso valioso a los servicios, recursos, instalaciones y material publicado del CPD.
- Capacitación de los oficiales y supervisores del CPD sobre las políticas y procedimientos de acceso al idioma.
- Identificación de barreras del idioma y uso de servicios de interpretación, incluyendo el uso de servicios de interpretación telefónicos.
- Denuncia e investigación de delitos y tratamiento de víctimas con poco dominio del inglés.
- Investigación y procedimientos de arresto de personas con poco dominio del inglés, incluyendo entrevistas, advertencias Miranda e interrogatorios.

El CPD prevé recopilar y usar los comentarios obtenidos mediante el proceso de participación de la comunidad para el desarrollo de una política integral que sea inclusiva y refleje las necesidades y expectativas de ambos: la comunidad y el CPD. El proceso de desarrollo de la política del CPD también incluirá la publicación de las políticas propuestas para recibir comentarios en el sitio web del CPD antes de la implementación.